

VISTO el artículo 2 del Reglamento de la Policía Nacional, No. 2238 del 24 de marzo de 1938, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea el cargo de Subjefe de la Policía Nacional, el cual será servido por un oficial de alta graduación de dicho cuerpo.

Art. 2.— El Teniente Coronel Julio A. Calderón, O.G., M. M., M.P., queda nombrado Subjefe de la Policía Nacional.

Art. 3.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el artículo 2 del Reglamento de la Policía Nacional, No. 2238 del 24 de marzo de 1938.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 822, que nombra al Embajador Doctor Manuel Pastoriza Valverde. Observador del Gobierno en las reuniones del Comité Colectivo Internacional del Algodón, en París.

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 822

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Señor Dr. Manuel Pastoriza Valverde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en las reuniones del Comité Colectivo Internacional del Algodón, que tendrán efecto en París del 20 al 25 de junio del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 823, que otorga la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella a la imagen veneranda de Nuestra Sra. de la Altagracia
(G. O. No. 7835, del 18 de mayo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 823

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

CONSIDERANDO que durante la Era de Trujillo, expresión de los altos desvelos del Ilustre Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, para desarrollar todos los aspectos de la vida nacional vinculándolos a las genuinas tradiciones cristianas del pueblo dominicano fervoroso en su devoción católica, se ha consolidado aun más el culto, cariño y amor hacia la gloriosa imagen de Nuestra Señora de la Altagracia;

CONSIDERANDO que el Pueblo Dominicano venera y respeta como expresión de su fé a la Madre de Dios acudiendo a Ella en todas las ocasiones y manteniéndola como símbolo sagrado, vivo e inmortal de las grandezas de la Patria hoy por senderos de paz y felicidad;

CONSIDERANDO que en ocasión de la observancia por el Pueblo Dominicano del "Año del Benefactor de la Patria" ninguna oportunidad mejor justifica que a Nuestra Señora de la Altagracia se patentice una vez más la adhesión de los dominicanos y su Gobierno en forma solemne mediante el depósito de las altas insignias con que la Patria agradecida recoge los nombres ilustres de sus fundadores Duarte, Sánchez y Mella.

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre del 1954.

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella,

DECRETO:

Primero.— Condecorar con la Gran Cruz, Placa de Oro de